

ACTA N° 14/1519
AYUNTAMIENTO PLENO
SESION EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D° Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

D^a Eloísa María Cabrera Carmona (P)
D. José Juan Rodríguez Guerrero (PS)
D^a Francisca C. Toresano Moreno
D. Pedro Antonio López Gómez
D. José Juan Rubí Fuentes
D. José Galdeano Antequera
D^a M^a Teresa Fernández Borja
D^a M^a Dolores Ortega Joya
D. Francisco Salvador Martínez Ruiz
D. Francisco E. Gutiérrez Martínez
D. Luis M. Carmona Ledesma

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Manuel García López (P)
D^a M^a José López Carmona (PS)
D. Juan Francisco Ibáñez Padilla
D^a Anabel Mateos Sánchez
D. José Manuel Olmo Pastor
D. María Concepción Cifuentes Pastor

GRUPO POLÍTICO IU ROQUETAS+INDEPENDIENTES-
PARA LA GENTE:

D. Ricardo Fernández Álvarez (P)
D^a Encarnación Moreno Flores (PS)
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS-PARTIDO PARA LA
CIUDADANÍA:

D. Diego Clemente Giménez (P)
D^a Lourdes García Garzón (PS)
D. Roberto Baca Martín

GRUPO POLÍTICO TÚ DECIDES:

D^a Antonia Jesús Fernández Pérez (P)

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:

D. José Antonio Sierras Lozano

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TRECE del mes de MAYO del AÑO 2016, siendo las doce horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado que, a los efectos de su actuación Corporativa, están integrados en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la DÉCIMO CUARTA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 5 de marzo de 2016.

2.- PROPUESTA de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento.

3.- APROBACIÓN previa ratificación de su inclusión en el Orden del día, de la Proposición para la Modificación del Presupuesto Municipal para la ejecución del semienlace de acceso a Aguadulce Norte en el punto kilométrico 431+070 de la N-340/E15.

4.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 11, 18, 25 de abril y 3 de mayo de 2016.

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE

LAS SESIONES ANTERIORES.

1.- APROBACION, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de mayo de 2016.

Se ha detectado un error material en el apartado de Ruegos y Preguntas ya que se han omitido todas las que fueron presentadas con anterioridad al Acta (04/05/2016), de las cuales, las del Grupo Socialista, fueron también verbalmente formuladas durante la sesión, por lo que se procede a incorporación en la presente acta de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

RUEGO. SC39-16-171.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Ante la queja que nos traslada un vecino sobre la ejecución de un embargo por impago de impuestos municipales antes de su notificación a la persona correspondiente, debemos decirle que la situación que sufren nuestras familias es algo de lo que tiene sobrado conocimiento la administración local, sin empleo, con riesgo de desahucios por no poder acometer el pago de los gastos de vivienda, con dificultades para hacer frente a gastos corrientes, etc., está claro que esas dificultades también llegan al pago de los impuestos municipales produciéndose en algunos casos el impago de los mismos.

Por lo tanto, le rogamos que se retrase hasta el límite que permita la norma la ejecución de los impagos y el embargo de los bienes y, por supuesto, le rogamos que nunca se lleguen a realizar los mismos sin antes haber notificado a los afectados.”

RUEGO. SC39-16-172.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Tenemos conocimiento de la recogida de unas 5000 firmas por parte de jóvenes de Aguadulce para solicitar la creación de un espacio de Skateboard en la zona.

En este sentido, igualmente es reiterativa la petición de este tipo de instalaciones por nuestro grupo, dada la gran demanda y la escasez de los mismos en nuestro término municipal. Debemos recordar que Vúcar con igual o similar población que Aguadulce tiene tres instalaciones de Skateboard mientras Aguadulce hasta el momento no disfruta de ninguna.

Por lo tanto rogamos que se tenga a bien recibir esta petición, buscar la ubicación idónea y construir a la mayor brevedad un espacio de estas características.”

RUEGO. SC39-16-173.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Recientemente ha salido la inminente apertura del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar. Con previsiones de abrir este mismo verano para muchos de nuestros vecinos y vecinas éste supone una opción laboral, de emprendimiento, de creación de una pequeña empresa de solvente la economía familiar, largamente deteriorada por el periodo de crisis que sufrimos.

Sin embargo, cuando estas personas interesadas acuden al Ayuntamiento reciben muy poca información y la que se les da se contradice entre sí, desde que no se puede solicitar nada a que se presente una instancia y se manifieste el interés. Por lo tanto, para evitar estos malestares producidos en la ciudadanía y facilitar una información veraz y adecuada le rogamos que se unifique la información a facilitar a las personas interesadas y se establezca un procedimiento para la admisión de solicitudes y los sucesivos trámites para optar a un puesto en el Mercado de Abastos Municipal.”

RUEGO. SC39-16-174.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Una vez más, ante la demanda vecinal, y especialmente de colectivos dedicados al sector turístico, comerciantes, hosteleros, etc., que reivindican las carencias en materia de aparcamientos públicos que se sufren en determinadas zonas de afluencia de visitantes. Algunos de ellos ya mencionados en anteriores peticiones como, solar en Avda. Mariano Hernández en la Urbanización de Roquetas de Mar, solares frente Chiringuito la Cabaña en la Romanilla, junta al Chiringuito La Orilla en Las Salinas y otros muchos.

Le rogamos que de cara a la próxima temporada estival se habiliten como zona de aparcamiento de vehículos solares próximos a las playas del municipio, previo acuerdo con los propietarios, si fuera menester y que se señalicen adecuadamente para que cualquier persona puedan encontrarlos con facilidad.”

RUEGO. SC39-16-175.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Se acerca la época estival, y la imagen de nuestro municipio debe ser la mejor carta de presentación a nuestros visitantes. La urbanización de Roquetas de Mar posee espacios de esparcimiento, recorridos entrelazados para bicis o viandantes rodeados de vegetación, que en un estado limpio y cuidado, deberían hacer las delicias de nuestros residentes y visitantes.

Sin embargo, no es así, diferentes fotos llegadas a nuestras manos muestran el gran deterioro de estas zonas, con acumulaciones de basuras, cristales, enseres, podas, etc. Igualmente estos espacios se encuentran poco iluminados o con iluminación insuficiente apareciendo como espacios oscuros e inseguros para transitar a partir del ocaso.

Rogamos que por los servicios municipales correspondientes se acondicionen adecuadamente todos estos espacios.”

RUEGO. SC39-16-176.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Después de reiteradas peticiones por parte de la ciudadanía, donde decenas de personas han organizado quedadas para reclamar espacios públicos y playas para perros en el municipio debemos rogarle, una vez más al Ayuntamiento, que acondicione espacios para el esparcimiento de los perros y sus dueños, que vayan más allá de los llamados “pipican” (en Roquetas sólo hay uno).

Igualmente, esto facilitará el cumplimiento de la ordenanza sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos que impide la circulación de los mismos fuera de las zonas establecidas para ello.”

PREGUNTA. SC40-16-111.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“De todos es sabido las grandes dificultades que están sufriendo los vecinos y vecinas de Aguadulce por el corte de una vía fundamental de conexión con Almería como es el Cañarete. Y en especial quisiéramos destacar a un colectivo como es el del comercio, que ha visto como desaparecían los 15.000 vehículos que normalmente transitaban por su vías para ser desplazados a otros enlaces con la Autovía.

Ya se ha creado un movimiento vecinal denominado Plataforma de Afectados por el cierre del Cañarete que pretende reivindicar las dificultades de los afectados vecinos o comerciantes que están sufriendo las

consecuencias del cierre de la vía.

En este sentido, quisiéramos preguntar si se tiene pensado pro parte del equipo de gobierno establecer algunas medidas de choque para mejorar la zona, relativas al parking subterráneo, a dinamizar el entorno, a establecer bonificaciones de impuestos o cualquier otro tipo de compensaciones por las pérdidas acarreadas.”

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-112.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Quisiéramos saber en qué proceso se encuentra la apertura de las oficinas de Turismo del municipio, cuantas hay abiertas, cuando se tiene previsto abrir las que aún no lo estén y si se piensa habilitar el Punto de información turística que tanto se ha demandado por esta formación en la zona de Playa Serena.”

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-113.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“En estos momentos se están ejecutando diferentes obras en la zona de influencia de la Avda. Carlos I, Parque de Los Bajos, Plaza de Toros y Mercado de Abastos y hemos recogido el parecer de la ciudadanía con respecto a las siguientes cuestiones que nos gustaría fueran contestadas:

- Sobre la instalación de palmeras ocupando la explanada de la Plaza de Toros, si su instalación es provisional o definitiva.
- Sobre la construcción de un muro junto al Pabellón Infanta Cristina, que claramente rompe la nueva estética diáfana que se está desarrollando en el resto del proyecto.
- En relación a la eliminación de plazas de aparcamiento en la zona, ¿cuáles son las previsiones que se tienen respecto a las mismas? ¿Dónde y cuántas se habilitarán?
- Respecto a la Avda. Juan Carlos I dada la necesidad de remodelación de la misma y su incorporación como parte o complemento al desarrollo de la zona, la pregunta es: ¿con qué proyecto y cuándo se piensa remodelar dicha avenida?”

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál al objeto de formular alguna alegación al acta anterior, se somete a votación la aprobación del acta resultando **aprobada** con la rectificación indicada, por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.- PROPUESTA de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 22 de abril de 2016:

"PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

Visto expediente tramitado para la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Municipio de Roquetas de Mar, cuya gestión se viene prestando mediante concesión por la empresa HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., en el que consta Informe Técnico Económico, ajustado a la Orden 10 de enero de 1984, de la Consejería de Economía y Planificación, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de las tarifas, artículos 24 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, el texto modificado de cada una de las Ordenanzas, e informe de Secretaría e Intervención correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, y 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su adopción el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

11.- CUADRO RESUMEN TARIFAS (IVA NO INCLUIDO)

11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE

Cuota Fija o de Servicio

Abonado doméstico	15'0858 Euros/Trimestre
Abonado industrial	15'0858 Euros/Trimestre
A) Bonificaciones	
a.1) Desempleados	7'5429 Euros/Trimestre
a.2) Pensionistas y jubilados	7'5429 Euros/Trimestre

Cuota Variable o de Consumo

Abonado Doméstico

De 0 a 6 m3/trimestre	0,5769 Euros/M3
De más de 7 a 30 m3/trimestre	0,7372 Euros/M3
De más de 31 a 54 m3/trimestre	1'5297 Euros/M3
Más de 54 m3/trimestre	1,8896 Euros/M3

Abonado industrial/comercial

Bloque único	1'5782 Euros/M3
--------------	-----------------

Abonado Industrial (Ley 2/2007 de Gestión de Calidad Ambiental)

Bloque único	1'7359 Euros/M3
--------------	-----------------

Familias numerosas

De 0 a 6 m3/trimestre	0,5769 Euros/M3
De más de 7 a 30 m3/trimestre	0,7372 Euros/M3
De más de 31 a 54 m3/trimestre	0'7649 Euros/M3

Más de 54 m3/trimestre	0'9448 Euros/M3
------------------------	-----------------

Organismos Oficiales

Todos los m3/trimestre	0,1032 Euros/M3
------------------------	-----------------

Desempleados

De 0 a 6 m3/trimestre	0,2885 Euros/M3
De más de 7 a 30 m3/trimestre	0,3686 Euros/M3
De más de 31 a 54 m3/trimestre	1'5297 Euros/M3
Más de 54 m3/trimestre	1,8896 Euros/M3

Pensionistas y jubilados

De 0 a 6 m3/trimestre	0,2885 Euros/M3	
De más de 7 a 30 m3/trimestre	0,3686 Euros/M3	
De más de 31 a 54 m3/trimestre	1'5297 Euros/M3	
Más de 54 m3/trimestre	1,8896 Euros/M3	

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q$$

$$A = 11'13 \text{ €/mm}$$

$$B = 112'33 \text{ €}$$

Acometida de 20 mm	312'47 Euros
Acometida de 25 mm	390'58 Euros
Acometida de 32 mm	535'89 Euros
Acometida de 40 mm	748'50 Euros
Acometida de 50 mm	1.028'29 Euros
Acometida de 65 mm	1.341'28 Euros

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN DE SUMINISTRO

$$Cc = 3,61 \times d - 27,05 \times (2 - p/t)$$

Doméstico

Para contadores de 13 mm	68'19 Euros
Para contadores de 15 mm	75'41 Euros
Para contadores de 20 mm	93'46 Euros
Para contadores de 25 mm	111'51 Euros
Para contadores de 30 mm	129'56 Euros
Para contadores de 40 mm	165'66 Euros
Para contadores de 50 mm	201'76 Euros
Para contadores de 65 mm	255'91 Euros
Para contadores de 80 mm	310'06 Euros

Industrial y Otros

Para contadores de 13 mm	198'97 Euros
Para contadores de 15 mm	206'19 Euros
Para contadores de 20 mm	224'24 Euros
Para contadores de 25 mm	242'29 Euros
Para contadores de 30 mm	260'34 Euros
Para contadores de 40 mm	296'44 Euros
Para contadores de 50 mm	332'54 Euros
Para contadores de 65 mm	386'69 Euros
Para contadores de 80 mm	440'84 Euros

FIANZAS

Suministros Domésticos, Industriales e Indefinidos

Para contadores de 13 mm	127'85 Euros
Para contadores de 15 mm	147'51 Euros
Para contadores de 20 mm	196'69 Euros
Para contadores de 25 mm	245'86 Euros
Para contadores de 30 mm	295'03 Euros
Para contadores de 40 mm	393'37 Euros
Para contadores de 50 mm/Sup	491'72 Euros

Suministros temporales y suministros para obra

Para contadores de 13 mm	384'00 Euros
Para contadores de 15 mm	443'00 Euros
Para contadores de 20 mm	590'00 Euros
Para contadores de 25 mm	738'00 Euros
Para contadores de 30 mm	885'00 Euros
Para contadores de 40 mm	1.180'00 Euros
Para contadores de 50 mm/Sup	1.475'00 Euros

Suministros Contra Incendios	250'00 Euros
Gastos verificación contador	75'00 Euros

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

11.2.- SERVICIO SANEAMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Abonado Doméstico	9'7526 Euros/Trimestre
Abonado Industrial	9'7526 Euros/Trimestre
B) Bonificaciones	
b.1) Desempleados	4'8763 Euros/Trimestre
b.2) Pensionistas y jubilados	4'8763 Euros/Trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Bloque único	0,1968 Euros/Trimestre *
C) Bonificaciones	
c.1) Desempleados	0'0984 Euros/Trimestre *
c.2) Pensionistas y jubilados	0'0984 Euros/Trimestre *

2.- Incorporar al presente expediente los informes de Intervención y Secretaría en relación con el trámite de modificación tarifaria.

3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP, y Diario Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL

4.- La entrada en vigor y aplicación de las anteriores modificaciones tendrá lugar el día siguiente en que se publique su aprobación definitiva en el BOP

Por el Sr. Presidente se solicita la intervención de todos los grupos políticos para que den su opinión.

Y tras el debate correspondiente del punto recogido en el Acta de la Comisión de Hacienda y Economía se procede a la votación de la misma.

Consta en el expediente:

- Providencia de Alcaldía
- Informe de la Secretaría e Intervención
- Estudio Económico de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del Municipio de Roquetas de Mar
- Propuesta de la Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio
Pliego de Condiciones

Sometida a votación la misma es como sigue:

Grupo Popular: SI

Grupo Socialista.: En contra

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: En contra

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: En contra

Grupo Tú Decides: En contra

Por lo que la propuesta queda dictaminada negativamente con los votos a favor del Grupo Popular, los votos en contra de los Grupos Socialista, Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes – para la Gente y Grupo Tú Decides.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.”

*Se hace constar la existencia de un error material en la cuota variable o de consumo en la tasa de alcantarillado en el lugar donde dice trimestre debe decir m³.

Al objeto del orden de la presente Acta se procede a efectuar los siguientes puntos a la misma:

I.- Relación de enmiendas presentadas al Dictamen.

II.- Debate y votación de las enmiendas presentadas.

III.- Debate y votación del Dictamen con las enmiendas aceptadas en su caso.

Antes de iniciarse la deliberación del asunto se da cuenta de las siguientes Enmiendas:

I.- Relación de enmiendas presentadas al Dictamen:

I.1.- Enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presentada el día 10 de mayo de 2016.

Se da cuenta de la enmienda del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA DE ADICIÓN, ENMIENDA PARCIAL DE SUSTITUCIÓN A:

PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

La proposición del Concejal-Delegado para la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Municipio de Roquetas de Mar; venimos a proponer enmienda al pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, las siguientes:

- *Enmiendas de adición-sustitución, a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del suministro domiciliario de agua potable. (Publicado en el BOP de Almería, número 033, Jueves 17 de Febrero de 2011.)*

ARTICULO 6: CUOTA TRIBUTARIA.

6.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente. Estas Tarifas estarán determinadas por una cuota fija por unidad de suministro, y una cuota variable, en función del consumo BIMESTRAL.

ARTICULO 7: DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO.

1.- La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio.

2.- El pago de la tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará BIMESTRALMENTE, sin perjuicio de la posible aplicación de periodos inferiores para los colectivos que se determinen previamente a propuesta de la empresa concesionaria y aprobada mediante Resolución del Sr. Alcalde. Todos aquellos usuarios cuyo consumo sobrepase los 100 m3 mensuales, la liquidación y facturación podrá tener carácter mensual.

3.- A efectos de simplificación de cobro podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo periodo, tales como basura, alcantarillado y depuración de aguas.

4.- Aprobado el padrón de contribuyentes por el Sr. Alcalde-Presidente, se expondrá al público por quince días a efectos de posibles reclamaciones, elevándose a definitivo con la resolución de las mismas, si las hubiere.

El periodo voluntario de cobranza será de dos meses.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

11.- CUADRO RESUMEN TARIFAS (IVA NO INCLUIDO)

11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE

Cuota Fija o de Servicio	2.016		2.017	
- Abonado Doméstico	12,8276	Euros / Trim	15,0858	Euros / Trim
- Abonado Industrial y Comercial	15,0858	Euros / Trim	15,0858	Euros / Trim
A) Bonificaciones				
a.1) Desempleados	6,4138	Euros / Trim	7,5429	Euros / Trim
a.2) Pensionistas y jubilados	6,4138	Euros / Trim	7,5429	Euros / Trim

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

2.016

2.017

- Abonado Doméstico

De 0 a 6 m³/Trim	0,4906	Euros / m³	0,5769	Euros / m³
Más de 7 a 30 m³/Trim	0,6269	Euros / m³	0,7372	Euros / m³
Más de 31 a 54 m³/Trim	1,5297	Euros / m³	1,5297	Euros / m³
Más de 54 m³/Trim	1,8896	Euros / m³	1,8896	Euros / m³

- Abonado Industrial

Bloque Único	1,7359	Euros / m³	1,7359	Euros / m³
--------------	--------	------------	--------	------------

- Abonado Comercial (uso doméstico)

Bloque Único	1,5782	Euros / m ³	1,5782	Euros / m ³
--------------	--------	------------------------	--------	------------------------

- Familia Numerosas

De 0 a 6 m ³ /Trim	0,4906	Euros / m ³	0,5769	Euros / m ³
Más de 7 a 30 m ³ /Trim	0,6269	Euros / m ³	0,7372	Euros / m ³
Más de 31 a 54 m ³ /Trim	0,7649	Euros / m ³	0,7649	Euros / m ³
Más de 54 m ³ /Trim	0,9448	Euros / m ³	0,9448	Euros / m ³

- Organismos Oficiales	0,1032	Euros / m ³	0,1032	Euros / m ³
------------------------	--------	------------------------	--------	------------------------

- Desempleados

De 0 a 6 m ³ /Trim	0,2453	Euros / m ³	0,2885	Euros / m ³
Más de 7 a 30 m ³ /Trim	0,3135	Euros / m ³	0,3686	Euros / m ³
Más de 31 a 54 m ³ /Trim	1,5297	Euros / m ³	1,5297	Euros / m ³
Más de 54 m ³ /Trim	1,8896	Euros / m ³	1,8896	Euros / m ³

- Pensionistas y jubilados

De 0 a 6 m ³ /Trim	0,2453	Euros / m ³	0,2885	Euros / m ³
Más de 7 a 30 m ³ /Trim	0,3135	Euros / m ³	0,3686	Euros / m ³
Más de 31 a 54 m ³ /Trim	1,5297	Euros / m ³	1,5297	Euros / m ³
Más de 54 m ³ /Trim	1,8896	Euros / m ³	1,8896	Euros / m ³

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q \quad A = 11'13 \text{ €/mm} \quad B = 112'33 \text{ €}$$

Acometida de 20 mm	312'47 Euros
Acometida de 25 mm	390'58 Euros
Acometida de 32 mm	535'89 Euros
Acometida de 40 mm	748'50 Euros
Acometida de 50 mm	1.028'29 Euros
Acometida de 65 mm	1.341'28 Euros

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN DE SUMINISTRO

$$Cc = 3,61 \times d - 27,05 \times (2 - p/t)$$

Doméstico

Para contadores de 13 mm	68'19 Euros
Para contadores de 15 mm	75'41 Euros
Para contadores de 20 mm	93'46 Euros
Para contadores de 25 mm	111'51 Euros
Para contadores de 30 mm	129'56 Euros
Para contadores de 40 mm	165'66 Euros
Para contadores de 50 mm	201'76 Euros
Para contadores de 65 mm	255'91 Euros
Para contadores de 80 mm	310'06 Euros

Industrial y Otros

Para contadores de 13 mm	198'97 Euros
Para contadores de 15 mm	206'19 Euros
Para contadores de 20 mm	224'24 Euros
Para contadores de 25 mm	242'29 Euros
Para contadores de 30 mm	260'34 Euros
Para contadores de 40 mm	296'44 Euros

Para contadores de 50 mm	332'54 Euros
Para contadores de 65 mm	386'69 Euros
Para contadores de 80 mm	440'84 Euros

FIANZAS

Suministros Domésticos, Industriales e Indefinidos

Para contadores de 13 mm	127'85 Euros
Para contadores de 15 mm	147'51 Euros
Para contadores de 20 mm	196'69 Euros
Para contadores de 25 mm	245'86 Euros
Para contadores de 30 mm	295'03 Euros
Para contadores de 40 mm	393'37 Euros
Para contadores de 50 mm/Sup	491'72 Euros

Suministros temporales y suministros para obra

Para contadores de 13 mm	384'00 Euros
Para contadores de 15 mm	443'00 Euros
Para contadores de 20 mm	590'00 Euros
Para contadores de 25 mm	738'00 Euros
Para contadores de 30 mm	885'00 Euros
Para contadores de 40 mm	1.180'00 Euros
Para contadores de 50 mm/Sup	1.475'00 Euros

Suministros Contra Incendios	250'00 Euros
Gastos verificación contador	75'00 Euros

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

11.2.- SERVICIO SANEAMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO	2.016	2.017
--------------------------	-------	-------

Abonado Doméstico	8,2140	Euros / Trim	9,7526	Euros / Trim
Abonado Industrial y Comercial	9,7526	Euros / Trim	9,7526	Euros / Trim
B) Bonificaciones				
b.1) Desempleados	4,1070	Euros / Trim	4,8763	Euros / Trim
b.2) Pensionistas y jubilados	4,1070	Euros / Trim	4,8763	Euros / Trim

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Domestico y org Oficiales	0,1657	Euros / Trim	0,1968	Euros / Trim *
Abonado Industrial y Comercial	0,1968	Euros / Trim	0,1968	Euros / Trim *
B) Bonificaciones				
b.1) Desempleados	0,0829	Euros / Trim	0,0984	Euros / Trim *
b.2) Pensionistas y jubilados	0,0829	Euros / Trim	0,0984	Euros / Trim *

Por todo lo anteriormente expuesto, Don Diego Clemente Giménez, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos C's-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de mar y en su nombre, presenta para su consideración al Pleno de la Corporación Municipal.”

*Se hace constar la existencia de un error material en la cuota variable o de consumo en la tasa de alcantarillado en el lugar donde dice trimestre debe decir m³.

I.2.- Enmienda presentada por el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presentada con anterioridad a la sesión.

Se da cuenta de la enmienda del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias que viven en el umbral de la pobreza y ha hecho que, para mucha gente, los servicios de electricidad, gas o agua se hayan convertido en un gasto difícil o imposible de afrontar; ello ha dado lugar a lo que se ha convenido en denominar pobreza hídrica.

La intensidad y gravedad de las consecuencias de esta situación sobre las circunstancias personales y sociales de las familias exigen la adopción de medidas de apoyo. Aliviar este padecimiento social concierne muy especialmente a los poderes públicos, por el principio rector contenido en el artículo 47 de la Constitución Española.

Es innegable que hay situaciones de impago de una factura que son un indicio relevante para considerar que una persona se encuentra en una situación económica desfavorable y, en este sentido, las empresas suministradoras son una pieza importante para detectar nuevos casos o para evitar la cronificación de los existentes.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es sensible a la realidad descrita anteriormente, y conjuntamente con Hidralia, ha venido trabajando para encontrar soluciones a los problemas de los ciudadanos derivados del pago de la factura del agua, dando por sentado que éste es un bien imprescindible para la vida de las personas.

En este sentido, Hidralia, como empresa suministradora del agua y alcantarillado del municipio de Roquetas de Mar, ha venido adoptando una actitud proactiva y de colaboración en la detección y prevención de situaciones susceptibles de ser tratadas como pobreza hídrica, y en la identificación de personas en situación de vulnerabilidad económica.

Así pues, en esta línea, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia, con la voluntad compartida de dar un paso más en su compromiso de encontrar soluciones a las situaciones de pobreza hídrica, y poder garantizar el servicio de agua a todas las personas y familias que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica, han decidido formalizar este protocolo de actuación, en el que se regulan las actuaciones que se llevan a cabo ante situaciones de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica, así determinadas por los servicios técnicos del Área de Bienestar Social, que imposibilitan atender, dentro del plazo previsto, las facturas por el consumo de agua, a fin de evitar que se realicen cortes de suministro.

Quedan fuera de este protocolo los usuarios que no se encuentren en situación de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica, a los cuales se continuará aplicando el Reglamento del Servicio, en lo que respecta al procedimiento a seguir ante el impago de los recibos del agua y suspensión del suministro.

Por todo esto, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente ENMIENDA al citado punto:

De incorporación de una Disposición Adicional Única al texto de la PROPUESTA de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, quedando redactada del siguiente modo:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: Para garantizar el servicio de agua a todas las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica, se incorpora a la Ordenanza el siguiente anexo:

PROTOCOLO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR E HIDRALIA PARA LA COLABORACIÓN EN CASO DE USUARIOS SOCIALMENTE VULNERABLES

1. Información sobre tarifas sociales y otras ayudas

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia darán publicidad a las tarifas sociales y otras ayudas para hacer frente a la pobreza hídrica que, a tal efecto, tengan aprobadas, y que a la fecha de firma del presente protocolo son las siguientes:

- Tarifa especial para viviendas donde conviven más de 4 personas.
- Tarifa social bonificada aplicable a las familias numerosas.

Pensionistas y Todos los miembros en situación de desempleo, si se aprueban.

En todo caso, en la página web de Hidralia y en sus oficinas de atención al cliente, se dispone de información actualizada de las tarifas sociales aprobadas, posibles bonificaciones o cualquier otra ayuda económica.

El personal de atención al cliente informará y asesorará a los usuarios de posibles soluciones y los ayudará en su tramitación.

2. Impago de recibos

Cuando un usuario, titular de una póliza de suministro de agua, se encuentra en una situación económica muy desfavorable, y no puede hacer frente al pago de su recibo de agua, se puede dirigir a la compañía suministradora, a los Servicios Sociales del Ayuntamiento o puede dejar el recibo pendiente de pago y, por tanto, ser susceptible de suspensión del suministro.

Según se dé alguna de las tres situaciones descritas anteriormente, el protocolo de actuación será el siguiente:

a) El usuario se dirige a la compañía suministradora:

Hidralia le informará de todas las posibilidades de obtener algún tipo de ayuda económica o descuento en su factura: Bonificaciones de conceptos y de Canon Autonómico para familia numerosa, etc., y le indicará cuáles son los trámites y requisitos que debe cumplir para poder beneficiarse de ellas.

Ante casos de imposibilidad de afrontar el pago de los recibos de agua de forma temporal o puntual, Hidralia negociará aplazamientos del pago de los recibos o fraccionamientos de las facturas, sin aplicar intereses.

Si se tratara de problemas continuados para hacer frente a los recibos de agua, Hidralia remitirá el caso a los Servicios Sociales, para que se valore la situación y se le informen de las ayudas económicas familiares,

de emergencia social o para suministros mínimos vitales o de cualquier otra bonificación o fondo para darle solución al caso.

Si desde los Servicios Sociales, se valora que la situación económica de algún usuario es de vulnerabilidad económica y que es susceptible de la tramitación de alguna ayuda económica, se remitirá una comunicación a Hidralia al objeto de que se suspendan las posibles acciones de corte de agua que pudieran estar previstas y se identificará a aquel usuario como EXCLUIDO de las gestiones de suspensión del suministro.

Esta identificación se mantendrá mientras perdure su situación de vulnerabilidad económica, la cual será revisada por los Servicios Sociales en el periodo establecido por la normativa vigente o el que se fije en el presente protocolo, en caso de ser superior.

b) El usuario se dirige a los Servicios Sociales / Ayuntamiento:

Los Servicios Sociales informarán al usuario de las bonificaciones y los descuentos de que puede disfrutar por ser familia numerosa o por cualquier otra tarifa social vigente en cada concepto de la factura del agua. Asimismo, le ayudarán a tramitar las ayudas económicas familiares, de emergencia social o para suministros mínimos vitales, que a tal efecto, le puedan corresponder.

Por otro lado, y en el supuesto de que así se hubiera constituido, también se valorará si el usuario se puede integrar en el Fondo Social de la compañía o en una partida del Ayuntamiento que se hubiera previsto para esta finalidad.

El Ayuntamiento comunicará a Hidralia, con la máxima celeridad posible, los casos que considere vulnerables y que está atendiendo para tramitarles alguna bonificación o ayuda económica, para que Hidralia los identifique y no realice ninguna suspensión del suministro de agua, mientras persista esta situación de vulnerabilidad económica.

c) Si el usuario deja de pagar las facturas:

Cuando un usuario no pague las facturas, se le enviará una carta desde Hidralia en la que se le solicitará el pago, y se le informará de la existencia de las ayudas aprobadas para hacer frente a situaciones de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica.

Esta comunicación se hará a través de correo ordinario, a menos que el usuario haya facilitado una dirección de correo electrónico, supuesto en el que se utilizará esta vía de comunicación preferentemente.

Posteriormente a este recordatorio de deuda, si el usuario aún no ha pagado los recibos, se procederá a iniciar el procedimiento de suspensión de suministro acorde a lo establecido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad Autónoma Andaluza (RSDA).

Si desde Servicios Sociales se valora que la situación económica de algún usuario es de vulnerabilidad económica, y que es susceptible de la tramitación de alguna ayuda económica, se remitirá una comunicación a Hidralia al objeto de que se suspendan las posibles acciones de corte de agua que pudieran estar previstas y se identificará a aquel usuario como EXCLUIDO de las gestiones de suspensión de suministro.

Si no se da el supuesto anterior, y se cumplen las condiciones para realizar un corte de suministro, Hidralia proseguirá con el procedimiento previsto en el RSDA.

3. Usuarios no titulares del contrato

En caso de que un usuario no sea el titular de la póliza de suministro y, por tanto, desde Servicios Sociales no se haya podido detectar que su vivienda tiene recibos pendientes de pago, con la posibilidad de que se suspenda el suministro de agua o, incluso, que ya se haya suspendido, en el momento que los Servicios

Sociales lo detecten se lo comunicará a Hidralia, para que se estudie el caso en particular y se acuerden las medidas a adoptar.

Los cambios de nombre necesarios para poder optar a una bonificación social se harán en función de lo establecido en el RSDA.

4. Comunicación con los Servicios Sociales / Ayuntamiento

Los casos que, en virtud de este protocolo, se hayan identificado como vulnerables, serán revisados por los Servicios Sociales en un plazo no inferior a 6 meses ni superior a 12 meses a contar desde su declaración, para verificar que se mantenga esta situación de vulnerabilidad económica, o bien si, en su defecto, se ha de cambiar el trato dado al usuario. Todo ello sin perjuicio de que en aquellos casos en que los Servicios Sociales del Ayuntamiento tengan conocimiento del cambio del estado de vulnerabilidad económica del usuario, lo comunicará de forma inmediata a Hidralia, sin que tengan que esperar al transcurso del plazo de 6 meses, para actualización de la información.

Para una mejor y más ágil comunicación entre los Servicios Sociales e Hidralia, ambas partes designarán a un único interlocutor, especificando su teléfono y dirección de correo electrónico de contacto.

Los usuarios firmarán una autorización expresa para la cesión de los datos personales y situación social entre Ayuntamiento e Hidralia.

5. Vigencia

Este protocolo tiene una vigencia de un año a contar desde su firma, y llegado su término, quedará prorrogado automáticamente por anualidades, a menos que cualquiera de las partes lo denuncie con una antelación de dos meses a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de las prórrogas.

Cualquier regulación contenida en este protocolo que pueda resultar contradictoria a la normativa vigente que sea de aplicación, quedará automáticamente anulada y sin efecto, y deberá ser objeto de modificación y adaptación por las partes.

Igualmente, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia se reservan el derecho de modificar el presente protocolo si las situaciones ocurridas desde su entrada en vigor aconsejaren la necesidad de introducir cambios.”

1.3.- Enmienda presentada por los Grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides presentada durante la sesión.

Se da cuenta de la enmienda del siguiente tenor literal:

“El deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias que viven en el umbral de la pobreza y ha hecho que, para mucha gente, los servicios de electricidad, gas y agua se hayan convertido en un gasto difícil o imposible de afrontar; ello ha dado lugar a los que se ha convertido en denominar pobreza hídrica.

La intensidad y gravedad de las consecuencias de esta situación sobre las circunstancias personales y sociales de las familias exigen la adopción de medidas de apoyo. Aliviar este padecimiento social concierne muy especialmente a los poderes públicos, por el principio rector contenido en el artículo 47 de la Constitución Española.

Es innegable que hay situaciones de impago de una factura que son un indicio relevante para considerar que una persona se encuentra en una situación económica desfavorable y, en este sentido, las empresas suministradoras son una pieza importante para detectar nuevos casos o para evitar la codificación de los existentes.

Visto el punto segundo de la sesión Plenaria Extraordinaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del día 13 de mayo de 2015 somete a votación de la Corporación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía extraordinaria de fecha 22 de abril de 2016 relativa a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras por la prestación del servicio de suministro de agua potable y saneamiento.

Por todo esto, se presenta en el Pleno del Ayuntamiento la siguiente ENMIENDA al citado punto:

De adenda al texto de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del suministro domiciliario de agua potable de Roquetas de mar con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ordenanza, la Alcaldía elevará al Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar una propuesta de convenio de colaboración con la empresa suministradora del servicio con vigencia anual prorrogable, para garantizar el servicio de agua a todas las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica."

II.- Debate y votación de las enmiendas presentadas.

II.1 Enmienda Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.

Se inicia el debate de las enmiendas comenzando por la presentada por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía que procede a defender su Portavoz indicando en síntesis que con ella se propone amortiguar el incremento de la tasa que se va a producir como consecuencia del aumento de los costes por la adquisición de agua desalinizada. Señala igualmente que se propone una tarifa bimestral en lugar de trimestral al objeto de que se emitan seis facturas al año en lugar de cuatro. Finalmente se proponen unas medidas específicas de carácter social para atender las necesidades de determinados colectivos.

Toma la palabra Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que sobre la subida del agua han venido solicitando dejar este asunto sobre la mesa ya que va a tener una especial repercusión en las economías domésticas buscando fórmulas que suavicen el pago de esta tasa.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que es un asunto que se debe debatir de una forma más pormenorizada calificando la propuesta de Ciudadanos como una "subida en diferido".

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien considera que no se debe repercutir el coste del agua a los ciudadanos que vienen pagando por un servicio que no cumple con las condiciones necesarias. Señala que ahora que teóricamente si va a cumplir esa condición no se debe efectuar la subida. Para su Grupo no se trata de cuánto se ha de subir si no de que se establezcan criterios razonables y una gestión transparente sobre la base de que el agua es un bien común de todos.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien señala que hasta febrero del 2016 no se ha recibido una alerta en relación con las características del agua del municipio cuyas fuentes se encuentran en estos momentos muy salinizada, en este sentido se está distribuyendo ya agua desalinizada a través de la red y el Grupo Popular por responsabilidad

va a apoyar esta propuesta sobre la base de que con el incremento del coste del agua el precio de la misma aún está por debajo de los municipios del entorno.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y habiéndose solicitando dejar esta enmienda sobre la mesa por la Presidencia se somete a votación, resultando desestimada por:

Votos a favor: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía)

Por la Presidencia se pregunta si se quiere debatir más sobre el contenido de la enmienda, tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien reitera que se trata de una “subida en diferido” y pide que se incorpore un Estudio Económico Financiero sobre el contenido de esta enmienda de la intervención de fondos. Señala que conoce muy bien las dificultades que existen en la comarca con el agua y lo que se está pagando y la repercusión económica de la desalación, pero sin un informe económico financiero desconoce si el contenido de esta enmienda es justo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala que la propuesta se basa en el estudio económico financiero existente y que lo que trata es de amortiguar estos costes hasta que sea efectiva la distribución en todo el municipio, sin perjuicio de que existen otros costes que se repercuten en el agua como es el canon a la Junta de Andalucía.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien señala que en varias ocasiones se han señalado incidencias sobre las características potables del agua a través de los sistemas de información y seguimiento sanitario y que en todo caso su Grupo va a votar en contra de cualquier subida.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien señala que el agua no va a tener un coste más elevado por proceder de la desaladora ya que todavía no se compra toda el agua ni todos los vecinos la reciben. Por otro lado, la mejora de calidad conlleva unos beneficios tanto en el funcionamiento de la red como en la propia reutilización de esa agua. El problema es los reenganches, o no atender a la situación de renta de cada familia, o no ver las condiciones personales o el número de miembros, por eso a su juicio se debía hacer una propuesta coherente con las características de este bien común que permita un uso del agua saludable.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que se trata de una subida gradual y que los beneficios de la empresa adjudicataria, como los gastos generales, están limitados a un 10 % siendo ingreso del Ayuntamiento el importe superior a estos beneficios. En tal sentido en el informe económico obrante en el expediente se indica cuáles son los costes que se imputan a este servicio, se gestionen de forma directa o indirecta.

Finaliza la intervención el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que en estos momentos está entrando casi 2 hm³ de agua desalada en la red y en el mes de julio cuando la planta esté en plena producción podrán entrar hasta 8 hm³, siendo razonable el precio

del agua desalinizada, con lo que se va a resolver el problema de abastecimiento con agua de buena calidad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de la que resulta:

Votos a favor: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).

Votos en contra: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se DECLARA ACORDADO aprobar la enmienda en todos sus términos y su incorporación al Dictamen.

II.2 Enmienda Grupo Popular y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.

Continúa la sesión con el debate de la enmienda presentada de forma conjunta por el Grupo Popular y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien señala que se trata de un protocolo de actuación para la intervención de los Servicios Sociales en determinadas circunstancias derivadas del incumplimiento del pago de la tasa, siendo reproducción de un texto que está en vigor en un Ayuntamiento progresista.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que no está de acuerdo con el contenido del texto, que es mejorable y por tanto van a apoyar la tercera enmienda que abre un proceso de debate sobre el contenido del citado protocolo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la enmienda presentada de forma conjunta por el Grupo Popular y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de la que resulta:

Votos a favor: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).

Votos en contra: 6 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista)

Abstenciones presentes: 4 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se DECLARA ACORDADO aprobar la enmienda en todos sus términos y su incorporación al Dictamen.

II.3 Enmienda Grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides.

Continúa la sesión con el debate de la enmienda presentada de forma conjunta por los Grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides:

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que se trata de abrir un debate sobre cuál va a ser el contenido y medidas concretas que se han de seguir en esta materia.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que está de acuerdo con esta propuesta y sobre todo que establezca un plazo, de un mes para su negociación y aprobación.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que está en contra ya que no incluye ningún texto indicando, que al menos, podía haberse planteado cuál de los contenidos de la enmienda anterior están de acuerdo y en cuales no o qué materias se deberían desarrollar.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE para indicar que no se trata de hacer un protocolo en 24 horas sino de abrir un debate donde participen los técnicos, las empresas concesionarias, los usuarios y se formule un texto consensuado que tenga una aplicación práctica.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien reitera que se debe proceder a valorar esta revisión cuando esté en efectiva producción la desalinizadora, se hayan realizado las renovaciones necesarias de las infraestructuras y se garantice la distribución del agua potable a todo el municipio, no debiéndose efectuar en todo caso ningún corte de agua a las personas que están en dificultades o situación de riesgo social.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a votación la enmienda presentada de forma conjunta por los Grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides, de la que resulta:

Votos a favor: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y 1 voto de la Concejál del Grupo Tú Decides).

Votos en contra: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).

Por lo que se DECLARA ACORDADO desestimar la enmienda presentada en todos sus términos.

III.- Debate y votación del Dictamen con las enmiendas aceptadas en su caso.

A continuación, se inicia el debate sobre el Dictamen, tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que, aunque existe un estudio económico del servicio elaborado por la empresa concesionaria no se ha incorporado a su juicio el informe establecido en el Art. 20 de la Ley de Tasas y Precios Públicos que debe incluir la memoria económica financiera.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien considera que se está produciendo un incremento de la tarifa injustificado ya que no se tienen datos de la empresa concesionaria en donde se refleje la repercusión de costes. Tampoco consta un informe económico financiero del interventor que determine cuál sería el precio final del agua, en tal sentido sería necesario hacer una auditoria en la que se determine el coste del

recibo, así como medidas de mejora del rendimiento hídrico. En todo caso no tiene sentido incrementar el coste del alcantarillado un 43 % cuando la desalación no afecta al referido servicio.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA para indicar que está de acuerdo en aprobar la revisión de la Ordenanza una vez sean establecidos mecanismos de amortiguación del incremento, incorporados tarifas sociales, bonificaciones y regulados los costes del agua.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen desfavorable, resultando desestimado por los votos:

Votos a favor: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides).

Votos en contra: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).

En consecuencia, se DECLARA ACORDADO: aprobar la Propuesta Dictaminada con las enmiendas que se han incorporado.

3º.- APROBACIÓN previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, de la Proposición para la Modificación del Presupuesto Municipal para la ejecución del semienlace de acceso a Aguadulce Norte en el punto kilométrico 431-070 de la N-340/E15.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta de modificación del Presupuesto Municipal para la ejecución del semienlace de acceso a Aguadulce Norte, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobada su ratificación. Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 35 y siguientes del RD 500/1990 y base 7 de ejecución del vigente presupuesto de 2016, la financiación que se propone en el presente expedientes de suplemento de crédito, para incrementar la partida correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2015:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.01.1532.622.00	Infraestructuras Urbanas	2.220.555,56
	TOTAL	2.220.555,56

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva partida presupuestaria es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.01.1532.622.00	Infraestructuras Urbanas	3.220.555,56

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 2.220.555,56 euros.

Segundo. - Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P."

I.- Debate y votación de la enmienda conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides.

Antes de iniciarse la deliberación de este punto se presenta una enmienda conjunta por los Portavoces de los Grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto que el citado punto propone realizar un suplemento de crédito del vigente presupuesto municipal por un importe de 2.220.555,56 euros para la ejecución del Proyecto de Semienlace de Aguadulce Norte de la N-340/e-15 (A7) a financiar con el Remanente de Tesorería existente para gastos generales de la Liquidación del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Que es criterio de los grupos firmantes de esta enmienda que la ejecución de este proyecto debe correr a cargo de la administración pública titular de la vía, es decir, el Ministerio de Fomento, y no de las arcas locales, debiendo destinarse este dinero a servicios e inversiones de plena competencia municipal.

Por todo esto, se presenta en el Pleno del Ayuntamiento la siguiente ENMIENDA al citado punto:

Modificar el primer párrafo de la Propuesta de Alcaldía con la siguiente redacción:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 35 y siguientes del RO 500/1990 y base 7 de ejecución del vigente presupuesto 2016, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la partida correspondiente, se efectúa con cargo al alta de un incremento en el capítulo 7 de ingresos de transferencias de capital por el mismo importe a ingresar por el Gobierno de España, previa firma de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y previo informe de Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa."

Se inicia la deliberación de la enmienda tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL de IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien considera que el acceso a la autovía A-7 al municipio es un punto problemático que no ha sido resuelto. Los problemas del acceso a través de la vía de El Cañarete que a día de hoy sigue cerrado ha agravado dichos problemas. Por eso plantean la enmienda para que la intervención en este viario sea correcta y definitiva, lo que conlleva que tenga salida hacia Almería y hacia Málaga en lugar de un semi-enlace. Que sea íntegramente financiada por el Ministerio de Fomento ya que se trata de una conexión a una estructura viaria estatal y que conlleven medidas del transporte urbano e interurbano que alivien los problemas de saturación del tráfico y retenciones. Indica que el coste de esta actuación, presupuestado en 2,2 millones, es lo que se gasta el Ayuntamiento en promoción social. No invertir en esta actuación conllevaría mejorar otras políticas propias del Ayuntamiento en lugar de "salvar la cara al Sr. Rajoy". Recuerda que esta actuación está pendiente desde el año 2001 y que ha habido múltiples mociones y propuestas sin ningún efecto y que ahora se está actuando con mucha prisa pero a costa de la financiación por los vecinos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que está de acuerdo con solucionar este problema, pero no con que la financiación sea con los remanentes del Ayuntamiento. Señala que los vecinos pagan los impuestos al Ayuntamiento para atender unos gastos pero no para la realización de obras o servicios que corresponden a otras administraciones. Pone a disposición del Gobierno Municipal su apoyo a que se efectúe una declaración institucional para que esta salida se financie por la Administración del Estado.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que se trata de una actuación diferente a la contemplada por el Ministerio que está en estos momentos en tramitación y que prevé el enlace a la autovía a partir de una nueva salida hacia Las Losas. Señala que con esta actuación se da entrada a la zona de Aguadulce desde la autovía completando así la salida que por urgencia ha efectuado con anterioridad el Ministerio. Considera que esta es la mejor inversión que se puede hacer desde el Ayuntamiento que no es provisional sino definitiva y que va a facilitar mucho la comunicación de Aguadulce al no precisar su acceso a través del núcleo de El Parador.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS quien procede a dar lectura de una nota de prensa del Alcalde del año 2001 en la que anunciaba la ejecución de esta actuación por lo que ha tenido tiempo suficiente para alcanzar un acuerdo con el Gobierno de la Nación. Considera que se trata de una actuación provisional dado que es un semienlace que solo permite la salida y entrada en una única dirección. Manifiesta que su Grupo quiere que Aguadulce tenga esa salida y entrada que le permita comunicarse con Almería y Málaga, apoyando la propuesta de celebrar una sesión extraordinaria y urgente para efectuar una declaración de respaldo institucional a esta propuesta.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que la posición de su Grupo es idéntica en materia de competencias estatales y autonómicas y que siempre cuenta con el apoyo para defender los intereses locales.

Finaliza el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que ha tratado de convencer a los distintos Secretarios de Estado de la necesidad de esta salida si bien, el Ministerio plantea siempre que debe existir una mayor distancia entre las salidas y entradas a una autovía. No obstante se está planteando obtener financiación de otras administraciones al objeto de que a los ciudadanos de Roquetas les cueste lo menos posible.

Por la Presidencia se somete a votación la enmienda presentada por los Grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides, resultando desestimada por:

Votos a favor: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides).

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular).

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía)

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición resultando aprobada por:

Votos a favor: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular).

Votos en contra: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides).

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: aprobar la Proposición en todos sus términos.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

4.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 11, 18, 25 de abril y 3 de mayo de 2016.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas el 11, 18, 25 de abril y 3 de mayo de 2016.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien plantea una cuestión de orden indicándole el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que solo es admisible a las Actas de las Juntas de Gobierno, a lo que le contesta el Sr. Concejál que se trata de otro tema, por lo que el Sr. Alcalde no le cede el uso de la palabra.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y treinta y seis minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, en 23 páginas, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez